

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
 SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

Partida	: 21
Capítulo	: 01
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.586.794
09		APORTE FISCAL		48.586.294
	01	Libre		48.586.294
15		SALDO INICIAL DE CAJA		500
		GASTOS		48.586.794
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01,02	48.586.294
	01	Al Sector Privado		96.690
	001	Fono Infancia		96.690
	02	Al Gobierno Central		37.539.714
	001	Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial - Ministerio de Salud		18.414.107
	002	Programa de Apoyo al Recién Nacido - Ministerio de Salud		14.333.586
	003	Educación Prebásica - JUNJI		4.792.021
	03	A Otras Entidades Públicas	03	10.949.890
	001	Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil		2.640.193
	002	Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia		438.115
	003	Programa de Fortalecimiento Municipal		2.673.040
	005	Programa Diagnóstico de Vulnerabilidad en Pre-escolares		92.793
	006	Programa Educativo	04	2.572.635
	007	Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil	05	868.142
	008	Programa de Apoyo al Aprendizaje Integral	04	1.664.972
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500

GLOSAS :

01 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias, los que podrán suscribirse una vez publicada la ley de presupuestos para el año 2017.

Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.

Para el sólo efecto de la ejecución de los recursos transferidos a los ejecutores, estos convenios podrán contener cláusulas que extiendan su vigencia por un periodo que no exceda 6 meses del respectivo periodo

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
 SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

Partida	: 21
Capítulo	: 01
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

presupuestario.

De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos.

Copia de dichos convenios se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar 30 días después de su total tramitación.

Los convenios deberán estipular claramente la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y su monto, las personas o entidades ejecutoras, y el número de beneficiarios que será cubierto en cada proyecto o programa con estos recursos.

- 02 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 03 Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.
- 04 Con cargo a estos recursos, el Servicio podrá financiar la compra de materiales educativos, los cuales serán parte de la ejecución del programa. De acuerdo a las características del programa, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto personal, correspondiente a 17 personas, será hasta \$ 156.250 miles. La totalidad del personal contratado a honorarios con cargo a este programa podrá tener la calidad de agente público para todos los efectos legales.
 La Subsecretaría de Servicios Sociales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de los recursos, el cronograma de implementación, detalle de los materiales educativos entregados y la cobertura de niños(as) alcanzada, desglosada por comuna.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán ejecutar acciones y/o prestaciones respecto de niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud hasta 9 años de edad.